



Despacho Superior

Resolución No. 392
(De 1 de julio de 2022)

“Que reconoce como entidad de carácter social sin fines de lucro a la organización denominada **FUNDACIÓN MAI PANAMÁ**”

La Ministra de Desarrollo Social
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la organización denominada **FUNDACIÓN MAI PANAMÁ**, debidamente inscrita al Folio No. 25048644, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es la señora **VYLMA YADYRA YÁNEZ ZURITA DE PAZYMIÑO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-21-417, mediante apoderado legal, solicitó al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro;

Que, para fundamentar su petición, la organización presentó la siguiente documentación:

1. Poder y solicitud, dirigido a la Ministra de Desarrollo Social, donde se solicita el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro (fjs.2-4).
2. Copia autenticada por la Dirección Nacional de Cedulación, de la cédula de identidad personal de la señora **VYLMA YADYRA YÁNEZ ZURITA DE PAZYMIÑO**, representante legal de la organización (fj.5).
3. Certificación del Registro Público de Panamá, donde consta la vigencia y representación legal de la **FUNDACIÓN MAI PANAMÁ** (fj.6).
4. Copia autenticada de la Escritura Pública No. 2,372 de 10 de marzo de 2022, expedida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizan los documentos que otorgan la Personería Jurídica a la organización denominada **FUNDACIÓN MAI PANAMÁ** (fjs.8-21).
5. Pruebas documentales que demuestran, de manera fehaciente, que la organización presta un servicio social (fjs.22-38);

Que corresponde el examen de todos los elementos de juicio tendientes a la emisión de un criterio, por lo que, al analizarse la documentación aportada, se pudo constatar que entre los principales fines de la organización denominada **FUNDACIÓN MAI PANAMÁ**, visibles a foja 14 del expediente administrativo, se contempla ofrecer herramientas de asistencia social y terapéutica a personas y sectores vulnerables. La misión de la organización es mejorar la calidad de vida y salud mental de las personas vulnerables. La **FUNDACIÓN MAI PANAMÁ** está constituida por un grupo de personas comprometidas con la población panameña, especialmente los adultos mayores, con miras a mejorar la calidad de vida y salud mental de las personas vulnerables;

Que luego de la revisión de las pruebas documentales aportadas por la organización denominada **FUNDACIÓN MAI PANAMÁ**, ha quedado evidenciado que esta tiene como finalidad brindar un servicio social en beneficio de comunidades o grupos de personas en situación de vulnerabilidad y pobreza multidimensional, especialmente la población adulta mayor;

Que en virtud que esta superioridad está facultada para otorgar el reconocimiento de carácter social a todas aquellas asociaciones cuyos objetivos y fines contenidos en sus estatutos se ajusten a las labores de servicio social, conforme lo dispone el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020, ha quedado evidenciado que la organización cumple con los requisitos exigidos para otorgarle dicho reconocimiento;

Que, fundamentado en lo antes descrito,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la organización denominada **FUNDACIÓN MAI PANAMÁ**, debidamente inscrita al Folio No. 25048644, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, como organización de carácter social sin fines de lucro.

SEGUNDO: ADVERTIR que, contra la presente resolución, cabe el Recurso de Reconsideración, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 29 de 1 de agosto de 2005; y el Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN
Ministra



MIN. DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA GENERAL


Ora. Marianela Landau
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

